

Tema 26. La tutela: Concepto y clases.—Organos de tutela.—La sucesión «mortis causa».—El testamento.  
 Tema 27. Institución de heredero.—El Albaceazgo.  
 Tema 28. Libertad de testar.—Legítimas.—Mejoras y legados.  
 Tema 29. La sucesión intestada.—Las reservas.  
 Tema 30. Aceptación y repudiación de la herencia.—Partición y liquidación de la herencia.  
 Tema 31. Concepto del Derecho mercantil.—Antecedentes históricos.—Los comerciantes y los actos de comercio.—Libros de contabilidad del comerciante.  
 Tema 32. El Registro Mercantil.—Lugares y casas de contratación mercantil.—Bolsas de Comercio.  
 Tema 33. Disposiciones especiales sobre el contrato mercantil.  
 Tema 34. Compañías mercantiles: Sus clases.—Especial exposición de los preceptos que regulan la sociedad anónima.  
 Tema 35. La compraventa mercantil.—Compraventa de buques.—Comisión mercantil.—Depósito mercantil.  
 Tema 36. Préstamo mercantil.—Contrato de cuenta corriente.—Transporte terrestre.—Seguro mercantil.  
 Tema 37. Contrato de cambio: Concepto.—La letra de cambio.—Exposición de los preceptos que regulan la letra de cambio y demás efectos a la orden o al portador.  
 Tema 38. Suspensión de pagos.—Legislación vigente.—Quiebras: Sus clases y preceptos que la regulan.  
 Tema 39. Comercio marítimo.—Personas que en él intervienen.—El buque: Su concepto.—Contrato de fletamento.—Pólizas y conocimiento de embarque.  
 Tema 40. Préstamo a la gruesa, su regulación legal.—Hipoteca naval.  
 Tema 41. De la prescripción en Derecho mercantil: Sus requisitos.—Interrupción de la misma.—Plazos de prescripción.

#### CUARTO GRUPO

##### *Derecho político, administrativo y penal*

Tema 1. Concepto de Derecho Político y Constitucional.—Sociedad y Estado.—Fines del Estado.—Concepto de Nación.—Poder y Soberanía.  
 Tema 2. Formas de Gobierno: Políticas y sociales.—Las funciones de Estado.—Administración y Gobierno.  
 Tema 3. El Estado español.—El Rey.  
 Tema 4. Función legislativa.—Las Cortes.—Referéndum.  
 Tema 5. Procedimiento de elaboración, aprobación y sanción de las leyes.  
 Tema 6. Concepto de la Administración Pública.—El Derecho administrativo: Sus fuentes.—Disposiciones administrativas: Sus clases.—La Ley del Régimen Jurídico de la Administración del Estado.  
 Tema 7. Actos administrativos: Sus clases.—Revocación.—El silencio administrativo.—Potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos.  
 Tema 8. El Servicio Público: Su concepto e importancia.—Formas de gestión de los Servicios Públicos: Gestión directa e indirecta.  
 Tema 9. Concesiones administrativas.—Expropiación forzosa.—Contratos administrativos.  
 Tema 10. El procedimiento administrativo.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.—Procedimientos especiales.  
 Tema 11. Funcionarios públicos: Sus clases.—Su relación jurídica con la Administración.—La Ley de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.—La Ley de Clases Pasivas.  
 Tema 12. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Sus clases.—Responsabilidad disciplinaria: Procedimiento para su determinación, iniciación y tramitación del mismo.—Sanciones disciplinarias.  
 Tema 13. El Presidente del Gobierno.—Los Ministros.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.  
 Tema 14. Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y evolución.—Reglamento Orgánico vigente.—La Subsecretaría: Su estructura y atribuciones.  
 Tema 15. La Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales del Ministerio de Trabajo: Organización y funciones.  
 Tema 16. La Dirección General de Jurisdicción de Trabajo: Atribuciones y servicios.—La Inspección de Magistraturas.—Funciones administrativas de las Magistraturas de Trabajo.  
 Tema 17. Servicios provinciales del Ministerio de Trabajo.—Delegaciones de Trabajo.—Funciones y estructura.—La Inspección Provincial de Trabajo.  
 Tema 18. La Provincia.—Los Gobernadores civiles.—Atribuciones y deberes.—Diputaciones Provinciales.—Su organización. Recurso contra sus acuerdos.—Hacienda provincial.  
 Tema 19. El municipio.—Su historia.—Los Ayuntamientos.—Recursos contra los acuerdos municipales.—Hacienda municipal.—Especial consideración de la Ley de Régimen Local.  
 Tema 20. El procedimiento administrativo en general.—Los Tribunales económico-administrativos.—El recurso contencioso-administrativo.—Sus principales características.  
 Tema 21. Legislación penal.—Código penal.—Leyes especiales.  
 Tema 22. Infracciones penales: Concepto.—Clasificación.—El delito.

Tema 23. Sujeto activo del delito.—Autores, cómplices y encubridores.—Causas de justificación y de inimputabilidad.—Excusas absolutivas.  
 Tema 24. Circunstancias atenuantes, agravantes y mixtas.  
 Tema 25. La pena.—Las medidas de seguridad.  
 Tema 26. Responsabilidad derivada del delito.—Responsabilidad penal.—Responsabilidad civil.—Causas de extinción de una y otra.  
 Tema 27. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.  
 Tema 28. Delitos contra la seguridad interior del Estado.  
 Tema 29. De las falsedades.  
 Tema 30. Delitos contra la Administración de Justicia.—De la infracción de leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos contra la salud pública.—De los juegos ilícitos.  
 Tema 31. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.  
 Tema 32. Delitos contra las personas.  
 Tema 33. Delitos contra la honestidad.—Delitos contra el honor.  
 Tema 34. Delitos contra el estado civil de las personas.  
 Tema 35. Delitos contra la propiedad.  
 Tema 36. Imprudencias punibles.—De las faltas.  
 Tema 37. Ley de Circulación y Uso de Vehículos de Motor.  
 Tema 38. Ley de Orden Público.—Ley de Prensa e Imprenta.—Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.  
 Tema 39. Legislación Especial de Menores.—Propiedad intelectual e industrial.  
 Tema 40. Legislación especial de Montes, Caza y Pesca.  
 Tema 41. El Código de Justicia Militar.

#### 10244

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en las oposiciones restringidas entre funcionarios que aspiran a cambio de Cuerpo, para la provisión de 21 plazas del Cuerpo de Ejecutivos, Escalas de Administración y de Servicios Técnicos, de Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo.*

Ilmos. Sres.: A la vista del contenido del acta final, emitida por el Tribunal de la oposición, en régimen restringido, entre funcionarios que aspiran a cambio de Cuerpo, para la provisión de 21 plazas del Cuerpo de Ejecutivos, Escalas de Administración y de Servicios Técnicos, del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo, convocada por Resolución de 26 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Dar por admitidos a los opositores que se relacionan seguidamente, por el orden que se indica y con la puntuación que asimismo se detalla:

##### *A) Escala de Administración*

Número de orden: 1. Puga Mosquera, María Elena Florinda. Puntuación obtenida: 39,30.  
 Número de orden: 2. Ferrea Baguena, María Pilar. Puntuación obtenida: 39,25.  
 Número de orden: 3. Senén Guillén, José Ramón. Puntuación obtenida: 38,35.  
 Número de orden: 4. Cuenca Alvarez, Isabel. Puntuación obtenida: 37,05.  
 Número de orden: 5. Díaz Rebollo, Angeles. Puntuación obtenida: 36,00.  
 Número de orden: 6. García Algaba, José María. Puntuación obtenida: 32,85.  
 Número de orden: 7. Puga Mosquera, María Angeles. Puntuación obtenida: 32,50.

##### *B) Escala de Servicios Técnicos*

Número de orden: 1. Mojarro Portero, Enrique. Puntuación obtenida: 42,00.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la convocatoria, los aspirantes seleccionados presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación de aprobados, en el Registro General del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo, calle Torrelaguna, número 73, Madrid-27, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, que se devolverá al interesado una vez comprobado.  
 b) Copia auténtica del título exigido en esta convocatoria o certificado de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.  
 c) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que le imposibilite para el servicio.

d) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública, ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de honor.

Tercero.—El incumplimiento o la inobservancia del plazo de lo dispuesto en el punto anterior determinará, de acuerdo con lo dispuesto por el número 22 de la base undécima de la convocatoria, la pérdida de derechos del aspirante, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de marzo de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Ordenación del Trabajo, Subdirector general de Normas Laborales del Sector de Industria y Director ejecutivo del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**10245** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Maestros especialistas de la plantilla del Organismo.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de Maestros especialistas (coeficiente 1,9) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, convocadas por resolución de 18 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1978), se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para que, a tenor de lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la base 1.1.4 de la convocatoria, se publica esta lista, incrementándose las plazas del turno restringido de contratados e interinos con aquellas plazas del turno restringido de funcionarios a los que no se ha presentado ningún candidato.

### ADMITIDOS

#### Turno restringido de funcionarios

No se ha presentado ningún candidato para optar a esta plaza, pasando a incrementar las del turno restringido de contratados e interinos.

#### Turno restringido de contratados e interinos

Servicios Centrales (Madrid): Una plaza de Maestro especialista en Técnicas Administrativas.

Diego de Rey, Margarita (217.417).

CRIDA 03 (Zaragoza): Una plaza de Maestro especialista en Tareas Auxiliares de Meteorología.

Sebastián Joven, José (16.932.502).

CRIDA 06 (Madrid): Una plaza de Maestro especialista en Microscopia de Pastas y Papeles.

Simón Serfaty, José Luis (1.495.933).

#### Turno libre

CRIDA 01 (La Coruña): Una plaza de Maestro especialista en Traducción Bilingüe.

Cortés Esmeralda, Irene (8.878.849).

Villar Degano, José Luis (35.969.053).

### EXCLUIDOS

Por no reunir el requisito establecido en el punto 3.5 de las bases de la convocatoria.

Gabín Iglesias, María Cristina (32.385.249).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de marzo de 1978.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**10246** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Farmacéuticos Inspectores de 3.ª de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario, del Instituto Nacional de Previsión.*

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 21 de febrero próximo pasado, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 al 28 y 41 del Estatuto de Personal vigente, aprobado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1970, modificado por Ordenes ministeriales de 17 de febrero de 1973, 30 de marzo de 1973, 18 de octubre de 1974 y 30 de julio de 1975, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 15 plazas vacantes de la categoría de Farmacéuticos Inspectores de 3.ª, de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a las siguientes bases:

### 1. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir 15 plazas vacantes de la categoría de Farmacéuticos Inspectores de 3.ª, de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario de este Organismo, y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas, con independencia de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que los cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

### 2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de veintinueve años.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Organismos Autónomos o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la norma 11.
- Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

### 3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado g) de la norma anterior, Ingreso que, en todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.